



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento
e Inversiones Chinas,
Derechos Humanos y Ambiente

24 de abril de 2023

Sr. Song Yang

Embajador 大使

Embajada en la República del Perú 驻秘鲁共和国大使馆

Jr. José Granda 150, San Isidro, Lima 15076, República del Perú

00511-4429458

00511-4429467

Ms. Zhao Chunjiang

Consejero Económico y Comercial

Embajada en la República del Perú 驻秘鲁共和国大使馆

Jr. José Granda 150, San Isidro, Lima 15076, República del Perú

00511-4429458

00511-4429467

Sr. Ministro Ciwangpingcuo

Encargado de Negocios

Embajada en la República del Perú 驻秘鲁共和国大使馆

Jr. José Granda 150, San Isidro, Lima 15076, República del Perú

00511-4429458

00511-4429467

Asunto: Seguimiento a las Observaciones Finales del tercer informe periódico de China por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de Naciones Unidas.

Reciba un cordial saludo en nombre del Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Medio Ambiente (CICDHA). CICDHA es una red de organizaciones de la sociedad civil que promueve la protección del medio ambiente y las comunidades locales en el contexto de las inversiones chinas en América Latina.

Aprovechamos esta oportunidad para informarle que un grupo de más de 50 organizaciones de la sociedad civil (OSC) latinoamericana, en el contexto de la Tercera Evaluación de la República Popular de China ante el CDESC, presentamos un informe¹ que documenta los impactos de las actividades empresariales chinas en 14 proyectos² promovidos en 9 países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela.

¹ Ver documentos anexos a esta carta: “China: derechos humanos y actividades empresariales en América Latina” Febrero de 2023, en español, chino e inglés.

² Proyecto Gran Buriticá S:A:S: (Mina Buriticá), Proyecto Minero a Gran Escala Mirador, San Carlos-Panantza, Proyecto Minero Las Bambas, Mina Marcona, Unidad Minera Toromocho, Complejo hidroeléctrico en el río Santa Cruz, Proyecto hidroeléctrico Ivirizu, Proyecto hidroeléctrico São Manuel, Central Hidroeléctrica Rucalhue, Perforación y explotación del Campo Ishpingo A, parte del Bloque 43- IIT., Desarrollo de la Faja Petrolífera del Orinoco, Proyecto Tren Maya y Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Dumestre.



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento
e Inversiones Chinas,
Derechos Humanos y Ambiente

Tres proyectos analizados en el reporte se encuentran en Perú. La Unidad Minera Toromocho (UMT) de la empresa Aluminum Corporation of China (CHINALCO) propietaria de Minera Chinalco Perú S.A., financiada por el Banco de Desarrollo de China y el Banco de Exportaciones e Importaciones de China; Mina Marcona de Shougang Hierro Perú S.A.A, filial de Shougang Corporation, financiado por el Banco Industrial y Comercial de China y el Banco DBS Hong Kong; y el Proyecto Minero Las Bambas de la empresa Minerals and Metals Group MMG Limited, Guoxin International Investment Co. Ltd. y CITIC Metal Co. Ltd., financiado por el Banco de Desarrollo de China, Banco de Exportaciones e Importaciones de China, Banco Industrial y Comercial de China y el Banco de China.

Lamentamos informar que todos los proyectos que se incluyen en el reporte afectan la protección del medio ambiente. Además existen varios impactos negativos sobre pueblos indígenas y a los medios de vida de las comunidades locales, incluyendo la vivienda, a derechos laborales, persecución a defensores ambientales, entre otros.

Muchos de los derechos que no han sido respetados están protegidos no sólo por leyes nacionales en los países donde se ejecutan los proyectos sino también por tratados, pactos y convenios de la ONU ratificados por China. Más aún están contemplados en los “Lineamientos para la Protección Ambiental Ecológica de Proyectos de Cooperación y Construcción de Inversiones Extranjeras”. Al respecto se observa que las empresas chinas no realizaron análisis de riesgo sobre los derechos humanos (como lo exigen los estándares internacionales de conducta empresarial responsable (CER) y debida diligencia, como condición previa antes de llevar a cabo la adquisición de proyectos). En los casos de Perú se observa contaminación del aire por el polvo que levantan los vehículos de alto tonelaje (Las Bambas), contaminación del agua por fallos del sistema de subdrenaje y el vertimiento de depósitos (Toromocho) o por la contaminación del agua, producto de la descarga de desechos y sustancias tóxicas y la falta de tratamiento del agua contaminada (Las Bambas) y severas restricciones al acceso al agua potable de las (Marcona).

El 03 de marzo de 2023 el CDESC sugirió una serie de recomendaciones finales hacia China relacionadas con el papel de las empresas chinas y los derechos humanos en el extranjero. A saber:

- Establecer un marco normativo claro para que las empresas que operan en el Estado Parte garanticen que sus actividades promueven y no afectan negativamente al disfrute de los derechos humanos económicos, sociales y culturales (18, a).
- Adoptar un Plan de Acción Nacional para las Empresas y los Derechos Humanos (18,b), que establezca definiciones claras sobre las obligaciones extraterritoriales del Estado chino respecto de los DESC en el ámbito de las inversiones chinas en terceros países..
- Establecer mecanismos de seguimiento y supervisión para investigar y sancionar las actividades perjudiciales de las entidades empresariales domiciliadas bajo la jurisdicción y que actúan en el extranjero para que rindan cuentas por las violaciones de derechos económicos, sociales y culturales(18,c).
- Garantizar que las víctimas de estas violaciones tengan acceso a mecanismos de denuncia efectivos y a recursos asequibles y efectivos, incluidos recursos judiciales y una reparación adecuada (18,d).
- Garantizar [a través de medidas adecuadas y eficaces] que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales cuando operan en el extranjero, en particular, aunque no exclusivamente, en lo que respecta a las operaciones de las empresas que trabajan con la extracción de materias primas, la construcción y los proyectos de infraestructura (19);
- Adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas para garantizar la responsabilidad jurídica de las entidades empresariales y sus filiales, así como de los subcontratistas, legalmente domiciliados en el Estado parte y/o de su propiedad, en relación con las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento
e Inversiones Chinas,
Derechos Humanos y Ambiente

el contexto de sus actividades en el extranjero, en particular, aunque no exclusivamente, en relación con las empresas que trabajan con la extracción de materias primas, la construcción y los proyectos de infraestructura (20).

Consideramos que tanto el informe presentado por las OSC latinoamericanas como las recomendaciones de expertos independientes del CDESC evidencian la necesidad de que las embajadas de la República Popular de China en América Latina desarrollen un rol más activo en la promoción de la protección del medio ambiente y las comunidades locales en el contexto de las inversiones chinas. Para lo cual le sugerimos lo siguiente:

- Disponer que la embajada y consulados de la República Popular de China en Perú se constituyan en canales formales de comunicación entre las organizaciones de la sociedad civil del país y las entidades chinas. Actualmente, las organizaciones de la sociedad civil no tienen posibilidades de hacer llegar sus preocupaciones a los reguladores, empresas e instituciones financieras en China. Una comunicación proactiva y regular sería de gran ayuda para evitar y mitigar los conflictos ambientales y sociales que se generan en torno a los proyectos.
- Asegurar que la embajada y los consulados de la República Popular de China en Perú adopten medidas que aseguren que las empresas y las instituciones financieras Chinas conozcan en profundidad los marcos normativos nacionales e internacionales en materia ambiental y de derechos humanos de los países donde operan, en particular con relación al consentimiento libre, previo e informado, acceso a la información, y los tratados internacionales aplicables en los países receptores de las inversiones, incluyendo el Convenio No. 169 de la OIT.

Estaríamos encantados de discutir el contenido de esta carta con más detalle, ya sea en persona, virtualmente o por escrito. Responderemos con gusto a cualquier pregunta o necesidad de aclaración. También estamos dispuestos a realizar webinarios informativos sobre temas legales, normativos, ambientales y relacionados a temas de responsabilidad social que podrían ayudar a entender mejor, desde una perspectiva de derecho ambiental y social, los espacios donde operan en Perú y América Latina.

..//



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento
e Inversiones Chinas,
Derechos Humanos y Ambiente

Le agradeceríamos que nos confirme la recepción de esta carta dirigiéndose a los correos electrónicos:
jcuadros@cooperacion.org.pe, jborda@muqui.org, efernandezmaldonadom@equidad.pe y
cicdharegional@gmail.com

Atentamente,

Julia Cuadros Falla

**Miembro del
Consejo Directivo de
CooperAcción**



Jaime Borda Pari

**Secretario Ejecutivo
Red Muqui**



**Enrique Fernández
Maldonado**

**Coordinador del Programa
de Empresas y Derechos
Humanos
Centro de Políticas Públicas
y Derechos Humanos
Perú EQUIDAD**

